

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

#### CONSIDERANDO

Que el doctor ALBERTO MARIO NIEVES CABALLERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.988.283, expedida en Cartagena de Indias, como representante legal de la sociedad denominada SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., solicitó el ajuste en la titularidad de la licencia vigente 0143 de marzo 2 de 2023, que soportó con los certificados de existencia de MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. y SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Que la sociedad SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificada con el NIT. 901.566.782-9, fue constituida por documento privado del 17 de febrero de 2022 de Accionista Único, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá – Sede Chapinero.

Que esta curaduría urbana mediante la resolución 0143 de marzo 2 de 2023 concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a la sociedad MANAOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., para desarrollar proyecto multifamiliar SALVADOR DE BAHIA VIS en 10 pisos, sobre el predio ubicado en la transversal 54 # 80-769 del barrio Villa Estrella de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria 060-66028, y referencia catastral 01-08-0956-0010-000.

Que sobre el predio antes identificado la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. celebró contrato de cesión de posesión contractual de FIDUCIARIA (el contrato de cesión o el contrato) del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración (contrato de fiducia), por el cual se conformó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO TAMAYO BENJUMEA – FIDUBOGOTA, identificada con el NIT. 830.055.897-7, y el fideicomitente es SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

Que los fideicomitentes pueden ser titulares de las licencias de construcción, urbanización, parcelación y subdivisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del decreto 1783 de 2021.

Que el predio objeto de licencia en caso de ser enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensas a favor del curador urbano. Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del decreto 1783 de 2021.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: ACTUALIZAR** la licencia de construcción otorgada mediante la resolución 0143 de marzo 2 de 2023, reconociendo como titular a la sociedad SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., identificada con el NIT. 901.566.782-9, para desarrollar proyecto multifamiliar SALVADOR DE BAHIA VIS en diez (10), sobre el predio ubicado en la transversal 54 # 80-769 en el barrio Villa Estrella de esta ciudad, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-66028, y referencia catastral 01-08-0956-0010-000.

**SEGUNDO:** Los demás aspectos de este acto administrativo se mantienen en las condiciones en que fue expedido.



**LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.**  
CURADOR URBANO NO. 1 DE CARTAGENA DE INDIAS.  
ELABORÓ: YOCASTA MAYA DE AGUILAR.  
AUXILIAR: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.



**CURADURÍA URBANA  
N° 1 - CARTAGENA**  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartagena a los 31 días de febrero -2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Edgar Orozco B. con CC 1047458988

en su condición de Apoderado de Actualización

RES 0143/2023 con el fin de notificarse del contenido de la RES 0059 31-ENE-24 una vez

leído el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Edgar Rafael Orozco B. EL NOTIFICADO  
Liliana Meléndez EL NOTIFICADOR  
1047458988

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA**



**RAD: 13001-1-0000**

**SOLICITANTE:** SALVADOR DE BAHIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS

**DIRECCION:** TRANSV 54 #80-769 BARRIO VILLA ESTRELLA

**RESOLUCION N°:** RESOLUCION 0059 2024 2024-01-31

**SOLICITUD:** ACTUALIZA RES 0143/2023

**USOS:**

**RESPONSABLE:**

**FECHA DE EJECUTORIA:** 2024-02-01 DE CONFORMIDAD CON EL # 1 DEL ARTICULO 87 DEL C.P.A.C.A

VILLADIEGO CONEO  
LEOPOLDO